

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OFERTAS DE EMPLEO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día de 21 de febrero de 2023, por el que se aprueban las bases específicas para la provisión, mediante promoción interna, de diversas plazas:

- TAE A1. Servicios a las Personas.
- TAE A1. Ingeniero Instalaciones.
- TAE A2. Rama TIC. Tec. Proyectos Plataforma, Innovación y Calidad TIC.

Cuyos datos esenciales se indican a continuación:

1. Objeto de la convocatoria: es objeto presente convocatoria la provisión de las plazas relacionadas a continuación, a tiempo completo, incluidos en las ofertas de empleo público vigentes:

- TAE A1. Servicios a las Personas.
- TAE A1. Ingeniero Instalaciones.
- TAE A2. Rama TIC. Tec. Proyectos Plataforma, Innovación y Calidad TIC.

2. Lugar de publicación de las bases de la convocatoria: las bases estarán expuestas íntegramente en la sede electrónica municipal:

- <https://www.ssreyes.org/es/portal.do?TR=C&IDR=782>

3. Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que se haya publicado el presente anuncio.

4. Requisitos: para ser admitido/a a la realización de estas pruebas, las personas aspirantes deberán estar en posesión titulación específica, en los procesos que corresponda, según anexo correspondiente a la plaza. Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la base quinta de las bases generales.

5. Sistema de selección: el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

6. Tasa: el proceso selectivo estará exento del pago de tasas.

Contra el acuerdo arriba citado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de abril de 2023.—El concejal-delegado de RR. HH. y Organización, Ángel Buenache Moratilla.

(03/7.117/23)

